

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001074-2025 DE MARTES, 22 DE JULIO DE 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

EL SUSCRITO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA a través de la Resolución EPA-RES-00425-2025 de 16 de julio de 2025, y en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el 16 de junio de 2025 a las instalaciones del Centro Médico Coomeva Medicina Prepagada de la empresa Coomeva Medicina Prepagada S.A. con NIT 805009741-0, ubicado en Bocagrande Cra. 3ª # 9 – 30 en Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

Que con base en lo observado, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000673-2025 de 11 de julio de 2025, en el que expuso lo siguiente:

“4. DESARROLLO DE LA VISITA

*El día 6 de junio de 2025 a las 10:12 horas, se practicó visita a la gestión externa de **CENTRO MÉDICO COOMEVA MEDICINA PREPAGADA**, identificada con NIT 805009741 con código CIU No. 8621, ubicada en la cra. 3ª #9 – 30 del barrio Bocagrande, la cual fue atendida por la señora Dayana Coneo como enfermera, quien mencionó que se prestan los servicios de toma de muestras, de cuello uterino, ginecología, cardiología, dermatología, urología, gastroenterología, medicina general, medicina interna, neurología, nutrición y dietética, ortopedia y traumatología, otorrinolaringología, pediatría y psicología.*

CENTRO MÉDICO COOMEVA MEDICINA PREPAGADA se encuentra distribuida así:

- *Parqueadero.*
- *Área de admisiones.*
- *Área de sala de espera.*
- *Área de consultorios.*
- *Cafetería.*
- *Almacén.*
- *Área de almacenamiento de residuos peligrosos.*

Se notó el protocolo de bioseguridad en el personal de médico, haciendo uso de elementos de protección de la salud tales como guantes, tapabocas, batas, gorros y zapatos cerrados con el fin de proteger o mitigar la transferencia de agentes infecciosos. Se notó la infraestructura limpia y el uso de canecas con el código de colores rotuladas haciendo la segregación de residuos.

➤ **MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

*Durante la visita se evidenció que **CENTRO MÉDICO COOMEVA MEDICINA PREPAGADA** genera residuos no peligrosos ordinarios como residuos de barrido, botellas plásticas restos de comestibles, papel y vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de acuerdo a su finalidad (verde, blanco o negra). Estos son recolectados por la persona asignado del aseo y*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

llevados al lugar de almacenamiento temporal, donde posteriormente son entregados a la empresa Promoambiental (Pacaribe) S.A. ESP.

➤ **MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

CENTRO MÉDICO COOMEVA MEDICINA PREPAGADA genera residuos peligrosos: infecciosos como biosanitarios, cortopunzantes. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad y los biosanitarios en bolsas y canecas plásticas de color rojo rotuladas.

Características del sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- ✓ Se encuentra alejado de las zonas de atención al público o habitadas.
- ✓ Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio.
- ✓ Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- ✓ Cuenta con una báscula para pesar los residuos.
- ✓ El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra rotulado.
- ✓ Cuenta con muro de contención que evite vertimiento de sustancias hacia el pasillo.
- ✓ Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias.
- ✓ Los recipientes están rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- ✓ Paredes y pisos lisos de fácil limpieza.
- ✓ Tiene la ventilación e iluminación adecuada.
- ✓ Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- ✓ Manejan correctamente el código de colores.



foto 2. Rotulado de puerta RESPEL



foto 4. Dique de contención.



foto 5. Contenedores RESPEL



foto 6. Guardián de seguridad.



foto 7. Extintor.



foto 8. Báscula tipo grúa para pesaje de residuos.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

➤ **GESTIÓN EXTERNA**

Los residuos peligrosos son entregados para su recolección y transporte 1 vez por semana a la empresa gestora Veolia servicios industriales de Colombia S.A ESP, misma que realiza la disposición final de los residuos peligrosos aplicando como tratamiento la incineración de hospitalarios

Fue notificado por parte de la enfermera que el tipo de vehículo que recolecta estos residuos es tipo furgón refrigerado y cuenta con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

La entidad cuenta con acta de certificado de residuos peligrosos por parte del gestor transporte y de disposición final, así como los manifiestos o recibidos de transporte, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

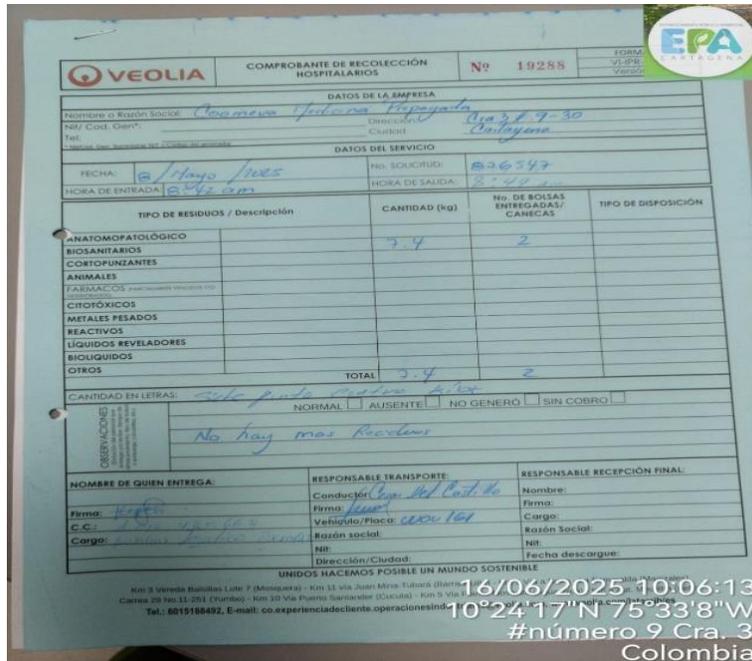


imagen 2. Certificado disposición final abril 2025

Se anexó certificado de tratamiento y disposición final de residuos Veolia S.A No. 1486319 del mes de abril expedido el 13 de junio con un total de 15,9kg. Clasificados según las corrientes:

- Cortopunzantes Y1,3= 2kg
- Biosanitarios Y1,2= 13,9kg

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



VEOLIA COMPROBANTE DE RECOLECCIÓN HOSPITALARIOS Nº 19288

DATOS DE LA EMPRESA
Nombre y Razón Social: Cooameva Medicina Prepagada
Dir. Comercial: Dirección: Cra 27-9-30
Tel: Ciudad: Cartagena

DATOS DEL SERVICIO
FECHA: 16/06/2025
HORA DE ENTRADA: 8:45 am
HORA DE SALIDA: 8:45
No. SOLICITUD: 826547

TIPO DE RESIDUOS / Descripción	CANTIDAD (kg)	No. DE BOLSAS ENTREGADAS/ CAJECAS	TIPO DE DISPOSICIÓN
ANATOMOPATOLÓGICO	7.4	2	
BIOSANITARIOS			
CORTOPUNZANTES			
ANIMALES			
FARMACOS			
QUÍMICOS			
CRÓNICOS			
METALES PESADOS			
REACTIVOS			
LÍQUIDOS REVELADORES			
BIOLÍQUIDOS			
OTROS			
TOTAL	7.4	2	

CANTIDAD EN LETRAS: siete punto cuatro kilos
OBSERVACIONES: No hay mas Residuos

RESPONSABLE TRANSPORTE:
Nombre: Conductor
Firma: [Firma]
Vehículo/Placa: [Placa]
Razón Social:
NIT:
Dirección/Ciudad:

RESPONSABLE RECEPCIÓN FINAL:
Nombre:
Firma:
Cargo:
Razón Social:
NIT:
Fecha descargo:

UNIDOS HACEMOS POSIBLE UN MUNDO SOSTENIBLE

16/06/2025 10:06:13
10°24'17"N 75°33'8"W
#número 9 Cra. 3
Colombia

foto 9. Manifiesto de recolección RESPEL

➤ **MANEJO DE VERTIMIENTO**

• **MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS**

CENTRO MÉDICO COOMEVA MEDICINA PREPAGADA genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.

• **MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS**

CENTRO MÉDICO COOMEVA MEDICINA PREPAGADA genera agua residual no doméstica (ARnD) como consecuencia de los procedimientos del servicio laboratorio clínico. Sin embargo, no ha realizado esta caracterización de aguas residuales no domésticas.

- ✓ Se evidenció por documento compartido de la analista de gestión ambiental a través de videollamada, que están en proceso de contratación con el laboratorio acreditado por el IDEAM LABORMAR de la ciudad de barranquilla.

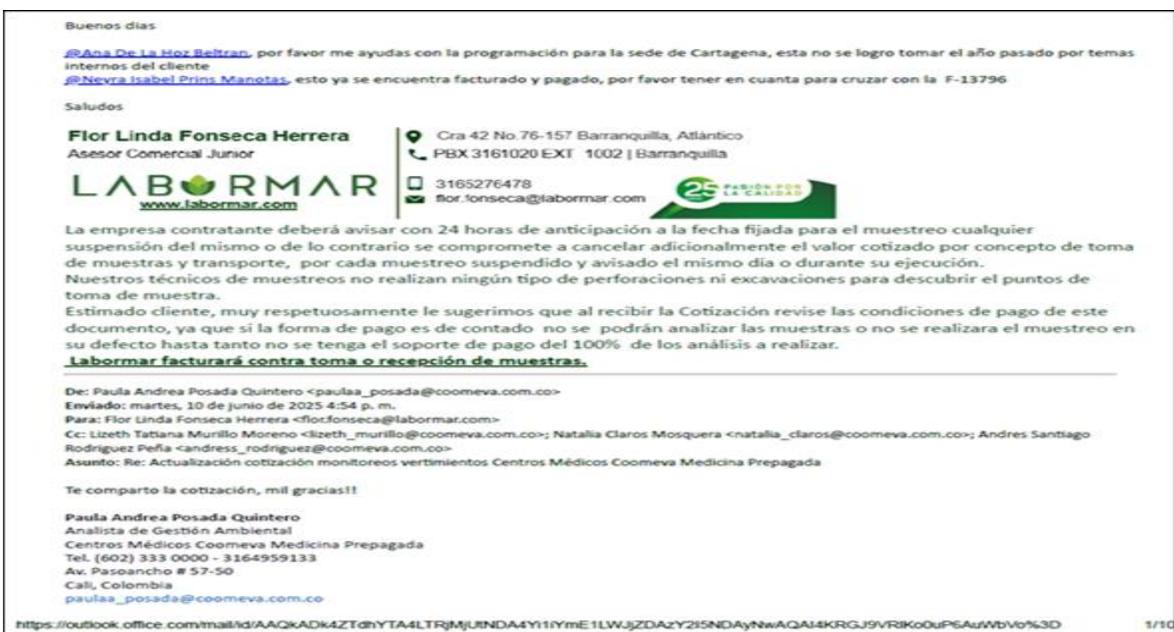


Imagen 3. Soporte proceso de contratación con laboratorio LABOMAR.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar.

Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras Actividades (PGIRASA) actualizado el 1 de junio de 2025 y cumple con las actividades que realiza y protocolo de bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

- **CAPACITACIONES**

CENTRO MÉDICO COOMEVA MEDICINA PREPAGADA presentó el programa de capacitaciones virtuales estipulados en el cronograma en temas como

- ✓ Correcta segregación de residuos,
- ✓ Plan de contingencia para residuos hospitalarios.
- ✓ Manual de residuos hospitalarios.
- ✓ Higiene de manos.
- ✓ Manejo y disposición de residuos cortopunzantes.

Nombre y apellidos	No. de identificación	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Con esta autorización, certifico que he rec.	Seleccione la ciudad donde labora
Carlos Jenner León Ve	77094271	Otorrinolaringólogo	md.leon13@hotmail.cc	3046041063	Acepto	Cartagena
Claudia Fernández	45689952	Psicóloga consulta ext	claudiafp17@hotmail.c	3045787606	Acepto	Cartagena
Kra Milena Eljach Rodr	1002070395	Psicóloga	Eljachrodriguezana@g	3023907229	Acepto	Cartagena
José Francisco Beleño	1050782127	Médico General	jose0795@gmail.com	3105346961	Acepto	Cartagena
Brenda vilalobos	1047377700	Internista	Brendavilalobosr@gm	3012996684	Acepto	Cartagena
Ariana hurtado garcia	1001282926	Ortopedista	Docelle@sol.com	3227224098	Acepto	Cartagena
Carlos Alberto cantillo	1102576565	Pediatra	cabertan@gmail.com	3114593151	Acepto	Cartagena

imagen 4. Asistencia de socialización.



imagen 5. Presentación a la socialización.

INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPOL

CENTRO MÉDICO COOMEVA MEDICINA PREPAGADA se encuentra inscrito en línea en el registro de generadores de residuos peligrosos o SIAC subsistema RESPOL desde 30 de junio de 2024 y ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2024 con fecha 16 de enero de 2025, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

INFORMACIÓN DEL CIERRE	
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DEL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL	
Formato Nro.:	500047763
Fecha del Certificado:	16/01/2025, 11:36:00 am
NIT:	805009741
Empresa:	COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.
Establecimiento ó instalación:	Centro Medico Coomeva Medicina Prepagada Bocagrande
Estado:	ACTIVO
Municipio:	CARTAGENA DE INDIAS
Usuario:	USRRES71228
Departamento:	BOLÍVAR
Dirección:	ED Empresarial Prodegi Cra 3 # 9-30 Bocagrande
Fecha de inscripción al Registro:	30/05/2024
Responsable del diligenciamiento de la información:	Paula Andrea Posada Quintero
Correo electrónico:	paulaa_posada@coomeva.com.co
Autoridad Ambiental:	EPA
Periodo de Balance:	01/01/2024 - 31/12/2024
Fecha de diligenciamiento:	16/01/2025
Fecha y hora del cierre:	16/01/2025 11:35:52 AM
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	2024 ::
DILIGENCIADO EN:	Ambiente de producción, URL: http://rua-respel.ideam.gov.co/mursmpr/
Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM	
La inscripción en el Registro de Generadores de residuos peligrosos sólo será válida cuando el generador realice su reporte anual (Resolución 1362 de 2007 Art. 4 Par. 3)	

imagen 6. Cierre RESPEL periodo 2024.

➤ **PLAN DE CONTINGENCIA**

CENTRO MÉDICO COOMEVA MEDICINA PREPAGADA cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. No han hecho simulacros, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

➤ **FUMIGACIÓN**

CENTRO MÉDICO COOMEVA MEDICINA PREPAGADA realiza fumigaciones con la empresa **TRULY NOLEN CONTROL DE PLAGAS** cada 2 meses. La última fumigación la realizaron el día 17 de mayo de 2025. Se anexa imagen de certificado.

Orden de Servicio N° 422250500470	
Fecha: 17/05/2025	
Truly Nolen Control de Plagas	
Truly Nolen Soluciones S.A.S Inscripción Municipal: Barranquilla Dirección: Calle 71 30 80 Teléfono: (05) 307733	Código Facturación: 811004184 Validez de la licencia: 2 de Mayo de 2025 Licencia Ambiental: Concepto Santaró 0199 de 2024 E-mail: clientes@trulynolen.com.co Representante Legal:
Información del Cliente	
Razón Social: COOMEVA MEDICINA PREPAGADA -	Nro. Identificación Fiscal:
Nombre:	Nombre de Fantasia:
Dirección: Carrera 3 # 9-30 Edificio Torre Empresarial Prodegi, Cartagena, Bolívar	
Teléfono: 301790287	Contacto: DANIELA AVENDAÑO
	Tipo de Negocio: Instalaciones Médicas
Información del Servicio	
Dirección: Centro Médico Coomeva Medicina Prepagada Carrera 3 # 9-30 Edificio Torre Empresarial Prodegi, Cartagena, Bolívar	
Propuesta N°: 809591	Duración del contrato: 12 meses
Fecha: 17/05/2025	Garantía: 8 Días
Hora de Inicio: 12:00	Hora de Finalización: 14:00
Sector: Control General (MP)	
Técnico(s) Participante(s): Dewis Fabian Alencio Castro	
Lista de Servicios: Roedores, Insectos Voladores, Insectos Rastros	
Tipo de control realizado: <input type="checkbox"/> Químico <input checked="" type="checkbox"/> No Químico	
Tiempo Reingreso: 60 Minutos	
Requiere Ventilación: Si	
Características de la propiedad: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Pavimentada <input type="checkbox"/> Sin Pavimentar <input type="checkbox"/> Sin Mantenimiento <input type="checkbox"/> Arroyos, Canales y Áreas de Inundación <input type="checkbox"/> Presencia de Animales Domésticos <input type="checkbox"/> Otros	
Áreas Vedadas: <input type="checkbox"/> Área Desarmada <input type="checkbox"/> Propiedad Privada <input type="checkbox"/> Arroyos, Canales y Áreas de Inundación <input type="checkbox"/> Bantos Bajos <input type="checkbox"/> Presencia de Animales Domésticos <input type="checkbox"/> Bosques Cerrados, Pantanos <input type="checkbox"/> Otros	
Características Específicas de la Propiedad: <input type="checkbox"/> Aire Acondicionado Central <input type="checkbox"/> Canales Eléctricos y de Ventilación <input type="checkbox"/> Estructura de Madera <input type="checkbox"/> Techo Bajo <input type="checkbox"/> Piso Flotante <input type="checkbox"/> Otros	
Sectores Tratados	
CONSULTORIOS (Dewis Fabian Alencio Castro), BAÑOS (Dewis Fabian Alencio Castro), OFICINAS (Dewis Fabian Alencio Castro), RECEPCION (Dewis Fabian Alencio Castro)	
Plagas Encontradas	

Medidas Preventivas	

Imagen 7. Certificado fumigación.

De acuerdo a lo anterior, se emite:

CONCEPTO TÉCNICO

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1. CENTRO MÉDICO COOMEVA MEDICINA PREPAGADA cumplió con:

- 1.1 El plan de contingencia de acuerdo al artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015, atender cualquier accidente o eventualidad con el personal preparado para su implementación.
- 1.2 Reporte del cierre anual RESPEL como generador de residuos peligrosos en el SIAC SUBSISTEMA RESPEL, dando cumplimiento al artículo 5 de la resolución 1362 de 2007 a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.
- 1.3 La gestión y almacenamiento de residuos temporal de los residuos peligrosos del Manual de Procedimientos para Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, establecidos en la resolución 1164 de 2002.
- 1.4 La realización de capacitaciones y/o socialización al personal de planta relacionados con temas ambientales de residuos hospitalarios.
- 1.5 Presentación del consolidado de formato RH1 del año 2024 con indicadores de residuos peligrosos dando cumplimiento a la resolución 1164 de 2002 en el numeral 7.2.10.
- 1.6 Con las condiciones de la unidad de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, de acuerdo al numeral 4.1.1.3.1.7 de la resolución 0591 de 2024.

2. CENTRO MÉDICO COOMEVA MEDICINA PREPAGADA incumple con:

- 2.1. la realización de caracterización de aguas residuales no domésticas de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 14 ajustado al 16 de la resolución 0631 de 2015 con actividades de la atención humana – atención médica con o sin internación.
- 2.2. La realización de simulacros según el literal b del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017.

3. CENTRO MÉDICO COOMEVA MEDICINA PREPAGADA debe:

- 3.1 Reportar ante la autoridad ambiental EPA – Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del primer semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos en el mes de julio, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002 para su evaluación dentro de los 15 días siguientes calendarios al semestre a reportar.
- 3.2 Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios. Estos deben estar en el cronograma anual.
- 3.3 Realizar simulacro en término de 3 meses para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017.
- 3.4 De acuerdo al artículo 2.2.3.3.4.17 “Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado”,

Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata la reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente.

Los suscriptores y/o usuarios previstos en el inciso anterior, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Protocolo de monitoreo de vertimientos, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los usuarios y/o suscriptores del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, deberán dar aviso a la entidad encargada de la operación de la planta tratamiento de residuos líquidos, cuando con un vertimiento ocasional o accidental puedan perjudicar su operación.

Por tal motivo, debe radicar ante la empresa prestadora de servicios públicos Aguas de Cartagena los resultados de la caracterización de la muestra de ARnD, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 631 de 2015. En un término de 30 días, además estas caracterizaciones deben realizarse con un laboratorio certificado por el IDEAM a excepción al de la empresa prestadora Aguas de Cartagena teniendo en cuenta que se estaría presentando conflicto de interés e incumpliendo con el principio de objetividad.

3.5 De acuerdo al art. 7 de la resolución 0839 de 2023 CENTRO MÉDICO COOMEVA MEDICINA PREPAGADA debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental RUA para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026 (artículo 15. Plazos) de la misma resolución.

4. El EPA – Cartagena continuará realizando seguimiento y control a la CENTRO MÉDICO COOMEVA MEDICINA PREPAGADA”.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la sociedad Coomeva Medicina Prepagada S.A. con NIT 805009741-0, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Coomeva Medicina Prepagada S.A. con NIT 805009741-0, para que en las instalaciones del Centro Médico Coomeva Medicina Prepagada ubicado en Bocagrande Cra. 3ª # 9 – 30 en Cartagena de Indias, cumpla las siguientes obligaciones:

- 1.1 Reportar ante el EPA Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del primer semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos en el mes de julio, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la Resolución 1164 de 2002, para su evaluación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al semestre a reportar, en consonancia con lo indicado en el numeral 3.1 del artículo 3º de la Resolución Conjunta 591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 1.2 Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios. Estos deben estar en el cronograma anual.
- 1.3 Realizar simulacro en el término de tres (3) meses para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017.
- 1.4 De acuerdo con el artículo 2.2.3.3.4.17 “Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado” del Decreto 1076 de 2015, debe radicar ante la empresa prestadora de servicios públicos Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., los resultados de la caracterización de la muestra de ARnD, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en un término de treinta (30) días calendario. Adicionalmente, las caracterizaciones deben realizarse a través de un laboratorio certificado por el IDEAM.

1.5 De conformidad con el artículo 7º de la Resolución 0839 de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental –RUA–, para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026, en atención a lo establecido en el artículo 15 de la misma resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000673-2025 de 11 de julio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este acto administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar y remitir la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la sociedad Coomeva Medicina Prepagada S.A., por conducto de su representante legal o su apoderado, al correo electrónico lgmd1960@coomeva.com.co, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HERNANDO TRIVIÑO MONTES
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Con asignación de funciones de Secretario Privado
Resolución EPA-RES-00425-2025 de 16 de julio de 2025

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA